

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día catorce de Septiembre del dos mil veintitrés. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y PRIORIZACION DEL PROYECTO DE COMPRA DE COMBUSTIBLE 2023.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Formulación de Carpeta Técnica y priorización del Proyecto **Compra de Combustible 2023**, por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 Dólares (\$5,000.00)**, se financiará con los Fondos Propios. Proyecto que se realizará por la modalidad de administración, se nombra como supervisor a **Oscar Saúl Pacheco Paz**, y como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez**. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP, para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: **TERESA DE JESUS CARTAGENA, JOSE GABRIEL QUIJADA ARRUE. ERICK OSMIN RIVERA VASQUEZ. MARIA DELYINI ROMERO. GLORIA ELIZABETH SANTOS RODRIGUEZ.**

CARLOS ADALI RAMIREZ AVALOS. MARIO ANTONIO RECINOS ORTIZ, todos representados por la Jefe del Registro del Estado Familiar, de oficio y **TEODORO DUARTE FIGUEROA**, representado por el mismo y **ROXANA MARIA ZALDIVAR CASTELLON**, representada por ella misma. La primera persona, manifiesta a través de su representante, que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 50% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 112 folios 250-y 251 del año 1949, por haber sido reproducida de su original el día once de septiembre de 2023, quien nació el 11 de Marzo de 1949, siendo hija de Emilio Cartagena y Fidelina Galdámez. La segunda persona manifiesta a través de su representante que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 631, folio 397 del año 1967, por haber sido reproducida de su original el 12 de septiembre de 2023, quien nació el 02 de Noviembre de 1967, siendo hijo de Fidencio Quijada y María Felícita Arrué. La tercera persona, manifiesta a través de su representante que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 614 folio 207 del año 1987, por haber sido reproducida de su original el día 12 de septiembre de 2023, quien nació el 11 de Julio de 1987, siendo hijo de Heriberto Serafín Rivera Navarro y María Lilian Vásquez. La cuarta persona manifiesta a través de su representante que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 335 folio 225 del año 1969, por haber sido reproducida de su original el día 13 de septiembre de 2023, quien nació el 21 de Mayo de 1969, siendo hija de Eva Romero. La quinta persona manifiesta a través de su representante que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 769 folio 491 del año 1968, por haber sido reproducida de su original el día 14 de Septiembre de 2023, quien nació el 17 de Diciembre de 1968, siendo hija de María Elena Santos y Santos Efraín Rodríguez. La sexta persona, manifiesta a través de su representante que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 122 folio 42 del año 1987, por haber sido reproducida de su original el 14 de septiembre de 2023, quien nació el 02 de febrero de 1987. Siendo hijo de Pedro Félix Ramírez Sola y Santos Avalos. La séptima persona, manifiesta a través de su representante que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 127 folio 43 del año 1985, por haber sido reproducida el día 14 de septiembre de 2023. Quien nació el 08 de febrero de 1985, siendo hijo de Buenaventura Recinos y Cecilia Elizabeth Ortíz. La octava persona manifiesta que su

partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 605 folio 356 del año 1964, por haber sido reproducida de su original el día 11 de septiembre de 2023, quien nació el 08 de diciembre de 1964, siendo hijo de Francisco Duarte y Rosa Figueroa. La novena persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 1038 folio 521 del año 1979, por haber sido reproducida de su original el día 13 de septiembre de 2023, quien nació el 08 de diciembre de 1979, siendo hija de Emiliano Zaldivar y María Isabel Castellón. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE APERTURA DE FONDO DE CAJA CHICA PARA PAGO DE VIATICOS. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 27 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, ACUERDA: 1) **Aprobación de apertura de Fondo de Caja Chica para pago de Viáticos a partir del día 18 de Septiembre de 2023**, por la cantidad de **Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00)**, de acuerdo al detalle adjunto normado en el Art. 27 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023.. 2) Se nombra como Encargado del fondo de Caja Chica al Señor Ronald Guillermo Flores Tejada, para que pueda pagar los viáticos a los empleados municipales cuando así lo amerite, el cual rendirá fianza de fidelidad. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios para pago de viáticos. 4) La caja chica será liquidada en forma mensual. 5) Se autoriza a las Unidad de Compras Públicas (UCP), para que haga el procedimiento respectivo a fin de pagar la fianza de fidelidad que por ley amerita. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. NOTA DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL ASTILLERO.** Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal

del Astillero, de fecha 12 de septiembre, por medio de la cual solicitan un aporte económico para la reparación del puente hamaca que colinda con el Cantón San Isidro Lempa conocido como el Barcaje. Comunican que la Adesco de San Isidro Lempa también aportará una cantidad para dicha reparación. La contribución que solicitan a la municipalidad es en materiales como: Cepos y Malla ciclón, o \$ 900.00 para pago de mano de obra. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de aporte económico a la Asociación de Desarrollo Comunal del Astillero, hasta por la cantidad de **Novcientos 00/100 Dólares (\$ 900.00)**, cantidad que ocuparán para pago de Mano de Obra, para la reparación del puente hamaca la cual colinda con el Cantón San Isidro Lempa conocido como el Barcaje. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, emitiendo cheque a nombre del Señor José Gilberto Salguero, dicho señor presentará liquidación del aporte recibido. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente a la vez ver la disponibilidad financiera para este gasto.

ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE A NOMBRE DEL SEÑOR. ANGEL OSORIO CASTANEDA.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 87 literal (g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad y Arts. 53^a-53-F y 59 numeral 13 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar el pago en Concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, de carácter irrevocable contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 18 de Diciembre de 2013. a nombre del Señor **ANGEL OSORIO CASTANEDA**, por la cantidad de **Tres Mil Seiscientos Diecisiete 78/100 Dólares (\$ 3,617.78)**, incluye solo prestación económica, por el tiempo laborado en la municipalidad de acuerdo al detalle siguiente:: Desde el 01 de Junio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 = 7 meses. Desde el 01 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015= 9 meses. Desde el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017=2 años. Desde el 15 de Enero al 31 de Diciembre de 2018= 11 meses 16 días. Desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022= 4 años y Desde el 01 de enero del 2023 al 30 de Septiembre de 2023.= 9 meses. Según detalle adjunto, la renuncia voluntaria es a partir del 01 de Octubre del 2023, quien se ha venido desempeñando como Maestro de Banda Municipal, devengando la cantidad de \$ 400.00 mensuales. 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada en una sola cuota de los fondos propios, bajo la

25% FODES					
No.	N O M B R E	C A R G O	Salario	Hors Lab.	Total
1	Julio Cristobal Avilés	Jefe Servicios Generales	\$ 700.00	8	\$ 46.67
		T o t a l.....	\$ 46.67

PERSONAL DEL CAM QUE LABORO EL DIA 25 DE AGOSTO 2023.

FONDO COMUN

No.	NOMBRE	C A R G O	Salario	Hors.Lab.	Total
1	José Amilcar Benitez Andrade	Agente Municipal	\$ 449.28	7	\$ 26.21
2	José Antonio López	Agente Municipal	\$ 365.00	7	\$ 21.29
3	Juan Antonio Cabrera Monrroy	Agente Municipal	\$ 391.35	7	\$ 22.83
4	Pablo Jonathan Mejía	Agente del Cam	\$ 365.00	7	\$ 21.29
5	Manuel de Jesús Hércules Santos	Agente Municipal	\$ 395.12	7	\$ 23.05
6	José Oscar Hernández Menjivar	Agente Municipal	\$ 416.16	7	\$ 24.28
7	Juan Pablo Molina	Agente Municipal	\$ 402.57	17	\$ 57.03
8	Oscar Alfredo Escobar Morales	Agente Municipal	\$ 391.35	17	\$ 55.44
9	Santiago López Rosa	Agente Municipal	\$ 365.00	17	\$ 51.71
10	René Omar Villeda	Agente Municipal	\$ 365.00	17	\$ 51.71
11	Jesús Rodas García	Agente Municipal	\$ 391.35	17	\$ 55.44
12	María Esperanza López	Agente Municipal	\$ 398.74	8	\$ 26.58
		TOTAL.....	\$436.86

PROYECTO: PREVENCION DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2023

No	N O M B R E	C A R G O	Salario	Hors Lab.	Total
1	Hernán Quintanilla	Agente Municipal	\$ 372.75	7	\$ 21.74

2	Marcos de Jesús Cisneros	Agente Municipal	\$ 372.75	17	\$ 52.81
		TOTAL.....	\$ 74.55

TOTAL GENERAL.....\$

834.56

2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo a fin de incluir en planilla del mes de Septiembre el pago antes indicado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. NOTA DE RECURSOS HUMANOS.** Visto nota procedente de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 12 de Noviembre de 2023, por medio de la cual informa al honorable Concejo Municipal, ue en el mes de agosto el empleado José Joaquín Rodríguez Sandoval, se le aplicaron los descuentos de ley (ISSS y AFP) en planilla de pago; pero después cuando me toco realizar las planillas de las AFP y del Seguro Social, el sistema me tira un error, ,ya que me avisa que el empleado antes mencionado ya estaba pensionado, teniéndole que aplicar un código diferente. Debido a ello, le pregunte al empleado de su situación, ya que a esta unidad no había informado; y efectivamente me dice que ya le habían aprobado y por lo tanto ya tenían un estatus de pensionado. Por tal razón, esta unidad solicita se le devuelva el pago de la prestación del seguro social, que se le descontó en el mes de agosto del correspondiente año, por desconocimiento de dicho proceso. La devolución es por la suma de Trece 49/100 Dólares; ya que a los pensionados no se les aplica el descuento del Seguro Social. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Realizar la devolución al empleado **Joaquín Rodríguez Sandoval**, por la cantidad de \$ 13.49 por haberle descontando de mas lo que es el ISSS, ya que él había hecho el proceso para obtener su jubilación. 2) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo a fin de realizar la devolución antes mencionada del fondo al cual pertenece. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE CONCEDER PERMISO PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO A LA AMPLEADA NORMA LETICIA PEREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA: 1) Conceder permiso personal sin goce de sueldo a la empleada **Norma Leticia Pérez**, quien se ha venido desempeñando como Auxiliar de la Gerencia General, por el lapso de tiempo de 11 días, iniciando el 26 de Septiembre y finalizando el 06 de Octubre de 2023, por motivos personales. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE ORDENANZA PARA EL BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** El

Concejo Municipal, visto el proyecto de decreto que contiene la ORDENANZA PARA EL BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, presentada este día por el Asesor Jurídico de esta Municipalidad, y **CONSIDERANDO: I)** Que de acuerdo al Art. 14 de la Constitución de la República, corresponde a la autoridad administrativa la potestad de sancionar, mediante resolución o sentencia y previo el debido proceso, las contravenciones a las leyes, reglamentos u ordenanzas, con arresto hasta por cinco días o con multa, la cual podrá permutarse por servicios sociales prestados a la comunidad. **II)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 ordinal 5º-, de la misma Constitución, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y que dicha autonomía comprende, entre otras, la facultad de decretar las ordenanzas y reglamentos locales. **III)** Que de acuerdo con los Arts. 30 numeral 4, y 32, del Código Municipal, es facultad del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. Constituyendo las primeras, normas de aplicación general dentro del municipio sobre asuntos de interés local. **IV)** Que mediante Decreto Legislativo N° 276, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial N° 33, Tomo N° 434, correspondiente al día dieciséis de febrero de ese mismo año, se emitió la nueva Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, la cual, en el Art. 69, mandata la responsabilidad de cada municipalidad, emitir la Ordenanza por medio de la cual se regule la creación de la Unidad de Protección de Animales de Compañía, como encargada de prevenir, atender, darles seguimiento a los casos de maltrato y de tramitar hasta su finalización el procedimiento sancionatorio regulado en dicha ley, a través de su delegado Contravencional o persona delega para tal fin. Por lo que, habiendo sido leída y discutida en la presente sesión de trabajo; con base en las disposiciones constitucionales y legales antes citadas se **ACUERDA: 1.** Emitir la ORDENANZA PARA EL BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, contenida en el Decreto N° 7, de fecha de este día, la cual entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **2.** Solicitar la respectiva Exención de Evaluación de Impacto Regulatorio (EIR) al Organismo de Mejora Regulatoria, previo a dicha publicación. Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a los Arts. 1, 2, 3, 19 de la Ley de Mejora Regulatoria. **3.** La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. NOTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES.** En vista de que la Alcaldía de Nueva Concepción será Sede de Digitalización del Proyecto: Digitalización de imágenes del histórico de partidas de los Registros del Estado Familiar y su migración, para la actualización del Sistema de Registros de Estados Vitales y Familiares del Registro Nacional de las Personas Naturales, para lo cual solicitan lo siguiente:

Detalle de actividades para la adecuación e instalación de las Sedes de Digitalización

No.	DESCRIPCION.	MUNICIPALIDAD	RNPN
1	Equipo Tecnológico		X
2	Personal		X
3	División con Tabla Roca		Mano de Obra y Materiales
4	7 tomas eléctricos polarizados	Mano de Obra	Materiales
5	Pintura	Mano de Obra	Materiales
6	Instalación de Puerta	Mano de Obra	Materiales
7	Mobiliario	En calidad de préstamo 2 Escritorios y 1 Credenza No hay existencia.	En calidad de préstamo 5 mesas plegables. 5 estantes y 7 Sillas
8	Energía Eléctrica	X	
9	Agua Potable	X	
10	Internet	X El que se tiene	
11	Limpieza Diaria	X	
12	Insumos de Limpieza	X	
13	Recolección de Basura	X	
14	Oasis		X
15	Microondas		X
16	Papel Higiénico	X	
17	Reparaciones	X	

En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar los insumos descritos en el cuadro que antecede lo que le tocará a la Municipalidad proveer para que funcione el Proyecto: “Digitalización de imágenes del histórico de partidas de los Registros del Estado Familiar y su migración para la actualización del Sistema de Registros de Estados Vitales y Familiares del Registro Nacional de las Personas Naturales. 2) Se autoriza a la Unidad del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. CREACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADO CONTRAVENCIONAL.** El Concejo Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a lo mandado en el Art. 69 de la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, el cual establece que es responsabilidad de cada Municipalidad, emitir la Ordenanza por medio de la cual se regule la creación de la Unidad de Protección de Animales de Compañía, como encargada de prevenir, atender, darles seguimiento a los casos de maltrato y de tramitar hasta su finalización el

procedimiento sancionatorio regulado en dicha ley, a través de su delegado Contravencional o persona delega para tal fin. Por lo que, con base en el Art. 204 ordinal 4°- de la Constitución de la República, en relación con el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal, los cuales establecen que, la autonomía del Municipio se extiende a, el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de dicho Código; se **ACUERDA**: 1. Crear dentro de la estructura orgánica y funcional de la Municipalidad, la Unidad de Protección de Animales de Compañía como encargada de prevenir, atender, darles seguimiento a los casos de maltrato y de tramitar hasta su finalización el procedimiento sancionatorio regulado en dicha ley, a través de su delegado Contravencional o persona delega para tal fin. 2. Nombrar a partir de esta fecha, al **LORENZO ANTONIO CORTEZ** como Delegado Contravencional Ad-honorem, quien se desempeña en esta Municipalidad como Encargado de Desarrollo Agropecuario, cuyas funciones se establecen en la citada ley, y en la Ordenanza para el Bienestar de Animales de Compañía de este Municipio. 3) Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE.** El Concejo Municipal, con el objeto de dar cumplimiento al Art. 68 inciso primero, de la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, y con base en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA**: 1. Abrir una cuenta corriente en la agencia del Banco Hipotecario de esta localidad, a nombre de la Tesorería Municipal de Nueva Concepción/Fondo para la atención y bienestar animal; cuando la Ordenanza respectiva sea publicada en el Diario Oficial y entre en vigencia. Lo anterior, con la finalidad que a dicha cuenta se de ingreso las sanciones económicas por infracciones que se cometan a la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal. Asimismo, que de esa cuenta corriente se realice toda erogación de fondos que se relacione con la atención y bienestar animal en el Municipio. 2. Autorizar al Tesorero Municipal y a los refrendarios de cheques de esta Municipalidad para que en su oportunidad se proceda a abrir dicha cuenta corriente. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE A NOMBRE DEL SEÑOR. EDGAR ELIAS PORTILLO HERCULES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 91 del mismo código, Art. 87 literal (g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad y Arts. 53ª-53-F y 59 numeral 13 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA**: 1) Aprobar el pago en Concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, de carácter irrevocable contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 18 de Diciembre de 2013. a nombre del Señor **EDGAR ELIAS PORTILLO HERCULES**, por la cantidad de **Dos Mil Novecientos Veinte y Tres 37/100 Dólares (\$ 2,923.37) Incluye Prestación Económica y Aguinaldo Proporcional**, por el tiempo laborado en esta municipalidad desde el 01 de Abril del año 2016 al 30 de Septiembre de 2023, según detalle adjunto, la renuncia voluntaria es a partir del 01 de Octubre del 2023, quien se ha venido desempeñando como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, devengando la cantidad de \$ 379.60 mensuales. Aclarando que el Señor Edgar Elías Portillo, presenta un poder general administrativo con cláusula especial amplio y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario a favor de SONIA NOEMI VILLEDA, quien es apoderada a la cual faculta para gestionar la prestación económica por renuncia voluntaria de carácter irrevocable del referido Señor. 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada en una sola cuota de los fondos

propios, bajo la cifra presupuestaria 51701 y tomando en cuenta la disponibilidad financiera. Emitir cheque a nombre de la señora **Sonia Noemí Villeda**. 4) Se instruye al Departamento Jurídico, para que elabore el finiquito respectivo. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) Y LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CONCEPCION.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1): facultar al señor Alcalde Municipal, Prof. RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE, para que en nombre y representación del Municipio de Nueva Concepción, suscriba EL "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) Y LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CONCEPCIÓN, PARA USO DE INSTALACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES DE EL SALVADOR Y LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO FAMILYSEARCH INTERNATIONAL" 2) Se Asigna el lugar de construcción en el Anexo Municipal con las medidas siguientes: Largo 8.40 metros. Ancho 7.35 metros, equivalentes a 61.74 metros cuadrados 2) Se autoriza al Registro del Estado Familiar de Nueva Concepción para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7°. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8°. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2°. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4° Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal